INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que estando dentro del término de ley, la demandada allegó escrito de contestación. Sírvase Proveer.

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

POCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00 597 00			
DEMANDANTE	Fader José Calle Sánchez	**C.C. No.**	78.760.795
DEMANDADO	Corporación de Abastos de Bogotá S.A.		
PRETENSIÓN	Contrato realidad – reintegro por estabilidad laboral en salud		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la doctora **VICTORIA ANDREA GARZÓN NIÑO,** como apoderada judicial de la demandada **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.,** de conformidad con las facultades a ella conferidas en el poder otorgado.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la demandada **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.,** toda vez que, estando dentro del término de ley, allegó escrito de contestación.

TERCERO: ABSTENERSE DE RECONOCER a la doctora **DANIELA PALACIO VARONA** como apoderada judicial de la demandada **CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.,** como quiera que no acreditó la calidad de quién firma el poder allegado, el cual no se encuentra autenticado ni cuenta con constancia de haber sido conferido de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: SEÑALAR el **LUNES DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM),** como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** de que trata el artículo 77 del CPTSS, que se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, y a la cual podrán ingresar dando click en el siguiente enlace:

INGRESO AUDIENCIA

Se deja constancia que en ella **será evacuada la totalidad de las pruebas decretadas** a favor de las partes y de ser posible se constituirá el Despacho en **AUDIENCIA PÚBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

EN CASO DE SUSTITUIR EL PODER, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS**, COMPARTIR EL EXPEDIENTE CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA E INDICARLE QUE EL ENLACE PARA INGRESAR A LA MISMA, SE ENCUENTRA EN EL PRESENTE AUTO.

Pueden consultar el expediente digital aquí: 11001310503320210059700

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 27 DE ENERO DE 2023. Por ESTADO No. **012** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4b25996ff607c770dee6eb5a38109b4c153c4d428dc8cb4bc297fce617ce767**
Documento generado en 27/01/2023 07:40:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica